

CAMARERO /A	67.750,-
MOZO ESPECIALISTA	67.750,-
AYUDANTE DE GOBERNANTA	67.750,-
OFICIAL DE OFICIOS DE PRIMERA : CALEFACTOR	67.750,-
PINTOR /A	67.750,-
MOTORISTA	67.750,-
JARDINERO /A	67.750,-
NIVEL VIII	
ENCARGADO/A DE LAVABOS	60.840,-
PLANCHADOR/A, COSTURERO/A, BUCIDOR/A, ... LEÑERO/A, LAVANDERO/A	60.840,-
MUJO/A DE LIMPIEZA	60.840,-
LIMPIADOR /A DE SEIS HORAS	50.960,-
LIMPIADOR /A DE TRES HORAS	25.840,-
FINCER DE COCINA	60.840

A N E X O II

TABLA DE COMPLEMENTOS CONVENIO AÑO 1.988

DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

COMPLEMENTO DE RESPONSABILIDAD	
- Director C.P.D.	531.216,- Pts
COMPLEMENTO RESPONSABILIDAD (R-1)	
- Técnico de Radio	320.376,- Pts
- Titulados Superiores	514.800,- Pts
- Titulados Medios	453.300,- Pts
- Jefe de Administración	171.796,- Pts
- Oficial primera de Administración	320.376,- Pts
- Gobernanta	320.376,- Pts
- Ayudante Documentalista	360.660,- Pts
COMPLEMENTO DE RESPONSABILIDAD (R-2)	
- Jefe de equipo Offset Oficial primero	124.800,- Pts
- Jefe equipo Trezador-Montador Of. Primero	124.800,- Pts
- Jefe equipo Fotocomposición Of. Primero	124.800,- Pts
COMPLEMENTO DE DISPONIBILIDAD HORARIA	
- Valijeros	396.000,- Pts
- Mozos de Valijas	276.000,- Pts
- Motorista	162.600,- Pts
COMPLEMENTO DE PELIGROSIDAD	
- Motorista	162.600,- Pts
- Vigilantes Jurados de seguridad	162.600,- Pts

TABLA DE COMPLEMENTOS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNA
CIORAL - CONVENIO 1988.

RESPONSABILIDAD	
Nivel I - Técnico Superior	277.200
Nivel I - Técnico CPD	176.400
Nivel III - Jefe Administrativo	360.000
Nivel VI - Auxiliar Administrativo	126.000
Nivel VII - Ordenanza	46.620

DISPONIBILIDAD HORARIA	
Nivel IV - Oficial 14 Admón	200.000
Nivel VI - Auxiliar Administrativo	188.000
Nivel VII - Ordenanza	174.000

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

20799 *ORDEN de 27 de julio de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.205/1984, promovido por don Antonio Sáenz Bretón, contra Resolución de la Subsecretaría de este Ministerio de fecha 24 de septiembre de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.205/1984, interpuesto por don Antonio Sáenz Bretón, contra Resolución de la Subsecretaría de este Ministerio, de fecha 24 de septiembre de 1984, sobre denegación abono de las diferencias económicas retributivas correspondientes al periodo de 19 de agosto de 1967 a 31 de diciembre de 1983, se ha dictado con fecha 24 de marzo de 1987, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por don Antonio Sáenz Bretón, seguido en esta Sala con el número 1.205 de 1984, en impugnación de la Resolución del Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 24 de septiembre de 1984, que desestimaba el recurso interpuesto contra la de la propia Subsecretaría de 7 de marzo del mismo año, que denegaba al actor el abono de las diferencias económicas retributivas correspondientes al periodo de 19 de agosto de 1967 a 31 de diciembre de 1983, Resoluciones que declaramos ajustadas a derecho y mantenemos en todos sus extremos, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de julio de 1989.-P.D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario. Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario

20800 *ORDEN de 27 de julio de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.821, promovido por «Finangás, Sociedad Anónima», contra Ordenes de este Ministerio de fechas 29 de diciembre de 1982 y 12 de febrero de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 45.821, interpuesto por «Finangás, Sociedad Anónima», contra Ordenes de este Ministerio de fechas 29 de diciembre de 1982 y 12 de febrero de 1986,